



HECHO RELEVANTE

AVANZIT, S.A.

Madrid a 18 de julio de 2.003

Como complemento del hecho relevante remitido a Vds. el pasado día 16 de julio de 2003 en el que informábamos acerca de la solicitud realizada al Juzgado de Primera Instancia nº 26 de Madrid, en orden a obtener la ampliación de plazo para la formalización de las adhesiones al Convenio de Acreedores, les significo que por providencia de 14 de julio de 2003, notificada a la sociedad en el día de ayer, copia de la cual se adjunta al presente escrito, el Juzgado ha acordado prorrogar dicho plazo hasta el 9 de septiembre de 2003.

Fdo.: Eduardo Velasco Cabredo
Secretario del Consejo de Administración.

1

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 26
MADRID

C/ CAPITAN HAYA. 66

55800

N.I.Q.: 28079 1 0075896 /2002

Procedimiento:

SUSPENSION DE PAGOS 509 /2002 --Secc. a

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. AVANZIT S.A.

Procurador/a Sr/a. ANTONIO MARIA ALVAREZ-BUYLLA BALLESTEROS
Contra D/ña. CAJA DE AHORROS DE SAN FERNANDO SEVILLA Y JEREZ,
BANCO DE SABADELL, S.A. , LICO LEASING, S.A. , BAMI, S.A. , BANCA
NAZIONALE DEL LAVORO, S.P.A. , AMERICAN EXPRESS DE ESPAÑA, S.A. ,
HACIENDA PUBLICA , FEDERACION ESTATAL DE TRANSPORTES,
COMUNICACIONES Y MAR, UGT , FECOMA-CC.OO. , TESORERIA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL , FONDO DE GARANTIA SALARIAL , ASTEC, S.A. ,
HISPAPER SERVICIOS FINANCIEROS , PIRELLI TELECOM CABLES Y SISTEMAS
ESPAÑA, S.L. , APARELLAJE Y MAQUINARIA ELECTRICA, S.A. , CAJA DE
MADRID , AYUNTAMIENTO DE MADRID , JARIT-AGEA, S.L. , BANCO
HERRERO, S.A. , CAJA DE AHORROS CASTILLA-LA MANCHA , MICROWAVE AND
COAXIAL COMPONENTS, S.L. , IBERLEMO, S.A. , PERMANYER CONEXIONS,
S.L. , CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, S.A.
Procurador/a Sr/a. MIGUEL ANGEL DE CABO PICAZO, BLANCA GRANDE
PESQUERO , EDUARDO CODES FEIJOO , MARIA DEL PILAR RICO CADENAS ,
JOSE BUENAVENTURA TEJEDOR MOYANO , JUDITH ESTANY SECANELL ,
ABOGADO DEL ESTADO , ASCENSION PELAEZ DIEZ , ISABEL CAÑEDO VEGA ,
SIN PROFESIONAL ASIGNADO , SIN PROFESIONAL ASIGNADO , ALICIA
MARTINEZ VILLOSLADA , JUAN MIGUEL SANCHEZ MASA , ENRIQUE
MONTERROSO RODRIGUEZ , MARIA DE LA PALOMA ORTIZ-CAÑAVATE LEVENFELD
MANUEL SANCHEZ-BUELLES GONZALEZ-CARVAJAL , LUIS FERNANDO
GRANADOS BRAVO , GABRIEL SANCHEZ MALINSRE , AMPARO NAYARRO
CALDERON , ROBERTO PRIMITIVO GRANIZO PALOMEQUE , RAQUEL GOMEZ MIRA
RODOLFO GONZALEZ GARCIA , PILAR MARTA BERMEJILLO DE REVIA ,
MARTA ORTEGA CORTINA



PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./Dña. RAFAEL ESPEJO-SAAVEDRA SANTA-EUGENIA

En MADRID , a catorce de Julio de dos mil tres

Por recibidos los anteriores escritos del Procurador DON FELIPE DE JUANAS BLANCO y DON ANTONIO MARIA ALVAREZ-BUYLLA Y BALLESTEROS únase a los autos de su razón y no está legitimado un acreedor para pedir la ampliación del plazo de adhesión al convenio, pero en cualquier caso pidiéndolo el suspenso se proveen por economía procesal ambos- escritos en el sentido de conceder el plazo de TREINTA DIAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, que son desde el 11 de Julio de 2.003 hasta el 9 de Septiembre 2.003, advirtiéndolo que en el mes de Agosto, por ser inhábil, no se admitirán actuaciones procesales ni adhesiones.

EN
1

Por recibido por correo, en el día de la fecha el anterior oficio de fecha 14 de Enero de 2.003 de CESCE, Compañía Española de Seguros de Cedito a la Exportación S.A, domicilio c/ Velazquez 74 Madrid 28001, devuélvase a la mencionada empresa haciéndole saber que deberá presentarlo dirigido a este Juzgado y a través de su representación procesal en autos.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DIAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma S.S^a.; doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO